

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

tualidad en el envío de estos datos, de cuya exactitud será responsable.

Dios guarde á V. muchos años Zaragoza 26 de Agosto de 1875.—Juan Navarro de Ituren.—Sr. Alcalde de...

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

QUINTAS.—Circular.

Con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad y á fin de que dé resultado la revision de los alistamientos verificados para las reservas de 1873 y primera y segunda de 1874 á que se refiere el 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, remitiré V. á este Gobierno de provincia con toda copia autorizada de las listas de mozos que sirvieron para la declaracion de soldados, y de los padrones de los años anteriores, así como relacion sacada de los libros parroquiales y autorizada por el párroco y por V. en la que consten los nombres y filiacion de todos los nacidos en el año correspondiente, con objeto de hacer la oportuna averiguacion respecto á los omitidos en los citados alistamientos. Prevengo á V. que proceda con la mayor pun-

Negociado.—CÁRCELES.

Aprobado en 19 del actual el presupuesto de presos pobres correspondiente al año económico de 1875 á 76, del partido de Ejea, quedan distribuidas las cantidades que se han considerado necesarias para este servicio; correspondiendo á cada pueblo las cuotas que se expresan á continuacion.

Espero del cielo de los Sres. Alcaldes satisfagan con puntualidad y por trimestres anticipados las sumas marcadas á los mismos.

Zaragoza 24 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

PUEBLOS.	Pts. Cs.
Ardisa.....	92.23
Asin.....	68.07
Biota.....	163.70
Castejon de Valdejasa.	229.50
Ejea de los Caballeros.	1.130.57
El Frago.....	76.80
Erla.....	144.92



PUEBLOS.	Pts. Cs.
Farasdués	95'08
Layana	53'20
Las Pedrosas.....	57'55
Luna... ..	486'03
Murillo de Gállego....	111'88
Orés	96'44
Piedratajada	92'06
Pradiila	126'96
Puendeluna.....	49'16
Remolinos.....	183'68
Sta. Eulalia de Gállego	86'46
Sierra de Luna.....	80'86
Tauste	1.444'24
Valpalmas.....	98'68
TOTAL.....	4.967'40

Aprobado en 19 del actual el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Sos, para el año económico de 1875 á 76, queda distribuida la cantidad que se ha creído necesaria para atender á este servicio entre los pueblos que componen el mismo, en la forma que á continuación se expresa; esperando de los Sres. Alcaldes pagarán con puntualidad y por trimestres adelantados las cuotas que se les señala.

Zaragoza 25 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

PUEBLOS.	Pts. Cs.
Artieda.....	33'35
Bagüés.....	35'70
Biel.....	169'94
Castiliscar.....	114'08
Escó.....	47'75
Fuencalderas.....	31'58
Isuerre	49'88
Lobera	67'92
Longás.....	63'17
Lorbés.....	41'14
Luesia.....	197'40
Malpica.....	27'28
Mianos.....	27'61
Navardun.....	71'72
Pintano.....	57'25
Ruesta.....	94'02
Salvatierra.....	116'88
Sádaba.....	361'98
Sigüés.....	89'14
Sos.....	511'87
Tiermas.....	136'57
Uncastillo.....	526'95
Undués de Lerda.....	86'34
Undués Pintano.....	55'44
Urriés.....	65'15
TOTAL.....	3.080'11

Aprobado en 21 del actual el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Borja, para el

año económico de 1875 á 76, queda distribuida la cantidad que se ha creído necesaria para este servicio, entre los pueblos de dicho partido en la forma que se expresa á continuación.

Esperando del celo de los Sres. Alcaldes satisfarán las cuotas que respectivamente les ha correspondido, con puntualidad y por trimestres adelantados.

Zaragoza 26 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

PUEBLOS.	Pts. Cs.
Borja	1.197'20
Agón.....	217'15
Ainzon y Huechaseca.	395'30
Alberite.....	135'41
Albeta.....	99'56
Ambel.....	262'37
Bisimbre.....	98'46
Boquiñeni.....	191'21
Bulbueite.....	227'25
Bureta	181'26
Calcena.....	238'41
Fréscano.....	264'41
Fuendejalón.....	328'23
Gallur.....	574'32
Luceni.....	283'44
Magallón.....	775'80
Malejan.....	102'04
Mallen.....	646'85
Novillas.....	480'71
Pomer.....	75'97
Pozuelo.....	202'18
Purujosa.....	158'14
Tabuena.....	296'42
Talamantes.....	112'37
Trasobares.....	188'52
TOTAL.....	7.732'98

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Prevenido por decreto de 24 de Setiembre de 1874 las circunstancias que han de reunir los solicitantes para ser preferidos al hacer el nombramiento de estanqueros esta Administración, hace presente á todos aquellos que quieran solicitar este cargo para el estanco denominado «Los Mártires,» de esta capital, dirigirán sus solicitudes acompañadas de sus licencias ú otros documentos á esta oficina dentro del plazo de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finado este término procederé al nombramiento de aquel que por sus méritos sea mas acreedor.

Zaragoza 25 de Agosto de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Precios limites que han de regir en la segunda subasta para el suministro de subsistencias á las tropas y caballos estantes y transeuntes en cada una de las factorías de este distrito que se continúan, la cual se verificará el dia 31 del actual.

PUNTOS.	PAN.	CEBADA.	PAJA.
	Raciones de 70 decágramos.	Racion de 6'9375 litros.	Quintal métrico.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Huesca.....	0'16	0'78	2'91
Jaca.....	0'17	1'00	6'36
Monzon.....	0'19	0'70	2'44
Mequinenza....	0'22	0'73	4'23

Zaragoza 25 de Agosto de 1875.—El Jefe interventor, Manuel Fernando.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el excelentísimo señor Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de 30 dias á D. Cándido Huici, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador general del ejército del Norte; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.—Es copia.—Roberto de Zaragoza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 19 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho internacional, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó te-

ner aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 23 de Agosto de 1875.—El Rector, Jorge Schar.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 21 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitan general de Puerto-Rico, con fecha 16 de Julio último, me dice:

«Excmo. Sr.: Abonadas ya por el Tesoro de esta Isla las gratificaciones de 500 pesetas de subvencion de quintas que se adeudaban á un crecido número de individuos licenciados de este ejército y de herederos de los fallecidos, se han girado los fondos suficientes para satisfacerlos á la Caja general de Ultramar.

En tal virtud, ruego á V. E. se sirva dar publicidad en los *Boletines oficiales* de las provincias de ese distrito á las adjuntas relaciones de los individuos que deben percibir las enunciadas gratificaciones y son naturales ó marcharon á residir en ese distrito, para que los interesados puedan hacer la reclamacion correspondiente á la Caja general de Ultramar.

Lo que transcribo á V. E. con inclusion de copias de las relaciones que se citan para que disponga su publicidad, á fin de que llegue á noticia de los interesados para que puedan hacer las reclamaciones correspondientes.»

Lo que tengo el gusto de trasladar á V. S. con copia de las relaciones de referencias por si se digna disponer se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que deja hecho mérito el anterior escrito.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 23 de Agosto de 1875.—El Brigadier Gobernador, Eduardo Maria Suarez.

PROVINCIAL DE ZARAGOZA.—BATAILLON INFANTERIA DE MADRID, 3.º DE LINEA.

RELACION nominal de los individuos licenciados por cumplidos de este batallon que tienen derecho á la gratificacion de quintos segun lo mandado en los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, á los cuales se les gira á la Caja general de Ultramar, segun disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de 24 de Diciembre de 1874.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLO de su naturaleza para el cual pidieron pasaporte.	NOMBRES DEL		ABONADO por la Hacienda. Pesetas.	DESCUENTO del 6 por 100. pes. por percibe.	CANTIDAD líquida que percibe. Pesetas.
			PADRE.	MADRE.			
Soldado.	Juan Aguaron Lozano.....	Torre Bermudez.	Pascual.	Maria.	500	30	470
Id.....	Agustin Prudencio Expósito.....	Tarazona.	»	»	500	30	470
Id.....	Teodoro Vober Latorre.....	Daroca.	Francisco.	Salvadora.	500	30	470
					»	»	1.410
			TOTAL QUE QUEDA PARA GIRAR.....				

Ponce 24 de Abril de 1875.—El Comandante, 2.º Jefe, Fernando Carrascosa.—V.º B.º—El C., T. Coronel, primer Jefe, Francisco Berrocal. Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—Es copia —El Coronel, Jefe de E. M., Luis Otero.

EJERCITO DE PUERTO-RICO.—BATAILLON INFANTERIA DE VALLADOLID, 1.º DE LINEA.

RELACION nominal de los individuos del expresado batallon, á quienes por hallarse comprendidos en los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 les corresponde percibir la gratificacion de 500 pesetas, ó la paga proporcional al tiempo servido, para cuyo efecto le remito con esta fecha su importe á la Caja general de Ultramar, segun lo dispuesto por la Capitanía general de esta Isla en 24 de Diciembre anterior.

CLASES.	NOMBRES.	NOMBRES DEL		SON NATURALES DE		Fijaron su residencia en	Reemplazos á que pertenecen...	FECHA en que cumplieron su empeño			CANTIDADES que les corresponde. Pesetas.	LIQUID que han de percibir deducido el 6 por 100 de giro. Pesetas Cts.	OBSERVACIONES.
		PADRE.	MADRE.	PUEBLO.	PROVINCIA.			Dia.	Mes.	Año.			
Sargento 2.º	Joaquin Soler Juan.....	Francisco.	Mamuela.	Epila.	Zaragoza.	»	1857				455	410-58	Heredero su padre Francisco.
Soldado...	Francisco Adam Lacambra.....	Jorge.	Rudesinda.	Puebla Alfinden.	Id.	»	1861		Enero.	1869	500	471-70	Falleció.
Cabo 2.º	Pio Navarro Pasabo.....	Higinio.	Benita.	Vieñas.	Id.	»	1851		1.º	Marzo.	500	471-70	
										SUMA.....	4.455	1.555-78	

Importa el liquido de esta relacion 1.353 pesetas 78 céntimos. Puerto-Rico 1.º de Mayo de 1875.—El Comandante, 2.º Jefe, Antonio Luch.—V.º B.º—El Coronel, T. Coronel, primer Jefe, Quixano. Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—Es copia.—El Coronel, Jefe de E. M., Luis Otero.

BATALLON INFANTERIA DE PUERTO-RICO, 4.º DE LINEA.

RELACION nominal de los individuos de este batallon, para quienes se ha reclamado y abonado la gratificacion de 200 escudos, con arreglo á la ley de reem-
plazos de 30 de Enero de 1856, con expresion del punto donde fijaron su residencia en la Peninsula.

Compañías....	CLASES.	NOMBRES.	NOMBRES DEL		PUNTO DONDE FIJARON SU RESIDENCIA.			TIENE abonado.	Le corres-ponde perci-bir deduci-do el 6 por 100 de gto.	OBSERVACIONES.
			PADRE.	MADRE.	PUEBLO.	JUZGADO.	PROVINCIA.			
4.ª	Soldado	Ramon Lavilla Padules.....	José.	Miguela.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	396'45	372'67	Heretero su padre José.
6.ª	»	Manuel Gil Garcia.....	Diego.	Jorja.	Id.	Id.	Id.	500 »	470 »	
									842'67	
							TOTAL.....			

Importa esta relacion las figuradas 842 pesetas 67 céntimos. Puerto-Rico 25 de Abril de 1875.—El T. C., Comandante, 2.º Jefe, Vicente Sanchez.—V.º B.º—El T. C., primer Jefe, José Adanuy.
Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—Es copia —El Coronel, Jefe de E. M., Luis Otero.

COMISARIA DE GUERRA DE MADRID.

Ignorándose si el Comandante de infantería D. Juan Lozano y Serrano, Secretario que fué del Gobierno militar de Guadalajara y que falleció en dicha poblacion en Mayo de 1859, dejó familia y herederos, se cita á estos segunda vez para que en el término de un mes comparezcan en esta Comisaría, calle del Duque de Alba, número 8, cuarto 2.º, ó den noticia de su domicilio, con el fin de que oídos administrativamente puedan sincerar al citado D. Juan, de un cargo de ciento veinticinco pesetas, importe de saldo que resultó en la cuenta de la caja de quintos de la misma provincia de Guadalajara en 1857; en la inteligencia que de no comparecer sufrirán mayor perjuicio cuando lleguen á ser habidos.

Madrid 25 de Agosto de 1875.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Gabriel Montañés.—El Secretario, Francisco Perez.

ESCUELA ESPECIAL

DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria.

Desde el dia 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matricula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria. Con arreglo al art. 38 del reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificacion expedida por establecimiento oficial ó libre, reconocido legalmente como tal, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometria con la extension que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen antes de formalizar la matricula. La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribucion siguiente:

Primer grupo.

Fisica y Química é Historia natural, con relacion á la Veterinaria.—Anatomía general y descriptiva y ejercicios de diseccion.—Nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos.

Segundo grupo.

Fisiología y ejercicios de viviseccion.—Higiene.—Mecánica animal y aplomos.—Capas ó pelos y modo de reseñar.

Tercer grupo.

Patología general y especial y Clínica médica.—Farmacología y arte de recetar.—Terapéutica.—Medicina legal.

Cuarto grupo.

Operaciones, apósitos y vendajes.—Obstetricia.—Procedimientos de herrado y forjado y su práctica.—Clínica quirúrgica y modo de reconocer los animales.

Quinto grupo.

Agricultura con su práctica.—Zootecnia con idem.—Derecho Veterinario comercial —Policía sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentación de la cédula de vecindad, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, conviene á los interesados acompañar la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—El Secretario, Mariano Mondría.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

Se sacan á pública subasta las obras necesarias para la reparación del edificio titulado Casa-monta que ocupa en esta ciudad la caballería de la Guardia civil, con sujeción al pliego de condiciones y presupuesto aprobado que desde este día se hallan de manifiesto en la Comandancia de dicho Instituto establecida en su cuartel, calle de la Soberanía Nacional, frente al de Artillería, para que se enteren las personas que quisieran interesarse en las obras.

La subasta y remate tendrá lugar á las nueve de la mañana del día 10 del próximo Setiembre, ante la Junta del Cuerpo presidida por el primer Jefe de la Comandancia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y se entregarán al Sr. Presidente en el expresado local, en la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregadas no se podrán retirar.

Zaragoza 25 de Agosto de 1875.—El primer Jefe, Benito Murillo y Pablo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. correspondiente al día.... de..... de este año, y de los requisitos, pliego de condiciones y presupuesto aprobado para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación que han de practicarse en el edificio titulado Casa-monta que ocupa la caballería de la Guardia civil en esta ciudad, se compromete á

tomar á su cargo las referidas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos, pliego de condiciones é instrucción para el caso, por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE TERUEL.

Debiendo adjudicarse nuevamente la contrata de vestuario para la fuerza de esta Comandancia, se ha mandado verificar la oportuna subasta bajo los precios que se marcan en la relación que acompaña el pliego de condiciones que desde el día 19 del actual se hallará de manifiesto en las oficinas del Detall de las Comandancias de Guardia civil de Madrid, Zaragoza, Valencia y Teruel.

El remate será simultáneo y se verificará á las once de su mañana el día 15 de Setiembre próximo en las oficinas de la Guardia civil de Teruel, sitas en el local del Seminario, ante el Sr. Coronel, Teniente Coronel, D. Nicomedes Llorach y Junta de Sres. Oficiales nombrada al efecto.

Las proposiciones que se presenten se harán en pliegos cerrados dirigidos á esta Comandancia, con sujeción al modelo inserto á continuación y acompañando las prendas que como tipo deben presentar los licitadores.

Teruel 17 de Agosto de 1875.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, P. A., Carlos Alonso Martín.

Modelo de proposicion.

Proposición que presenta el vecino de..... D. F. de T., para la subasta de vestuario á la fuerza de la Guardia civil de la Comandancia de Teruel, hasta fin de Junio del año 1877, enterado del pliego de condiciones puesto de manifiesto por dicha Comandancia bajo los precios siguientes y con sujeción á los tipos que se presentan:

PRENDAS.	Pesetas	Cts.
Casaca de gala.....	»	»
Calzón de punto.....	»	»
Polainas de gala.....	»	»
Levita.....	»	»
Pantalón.....	»	»
Chaqueta.....	»	»
Gorro.....	»	»
Capota de infantería.....	»	»
Capote de caballería.....	»	»
Camisas.....	»	»
Pantalón de cuadra.....	»	»
Guantes blancos.....	»	»
Boca-botines.....	»	»
Polainas de carretera.....	»	»

SECCION SEXTA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y

asociados contribuyentes el arriendo de los derechos con libertad de ventas de las especies sujetas al impuesto de consumos para el corriente año económico, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de esta villa el día 29 del actual, que tendrá lugar el primer remate á las diez de su mañana, y á la misma hora del día 6 de Setiembre próximo el segundo; todo bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de la Municipalidad y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Arándiga 21 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Francisco Vela.—El Secretario, Lorenzo Royo.

Se halla vacante la fragua de Torralba de los Frailes, partido de Daroca: su dotacion consiste en 20 calices de trigo morcacho, pagados anualmente por los labradores; la libra de hierro á cuatro cuartos, las herraduras á trece, y casa franca. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el 25 del próximo Setiembre que se ha de proveer.

Torralba de los Frailes 22 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Pascual Cortés.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas por el término de 15 dias al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Fabara 24 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Joaquin Bielsa.—D. S. O., Ramon Frigola, Secretario interino.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la obtenia y no reunir los aspirantes al primer anuncio las condiciones legales para su desempeño; su dotacion consiste en 700 pesetas anuales pagadas del presupuesto por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trasobares 26 de Agosto de 1875.—El Alcalde ejerciente, Juan Bueno.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en autos instados por D. Cayetano Iborti y D.^a Vicenta Genzalvo, tengo acordado

sacar á venta en pública subasta la finca siguiente:

Una fábrica de aserrar maderas, sita en el término de Miraflores, de esta ciudad; lindante al E. con olivar de los herederos de D. Santiago Lozano, por S. con la acequia de D. Pio Ballesteros, O. camino de la misma y N. camino tambien llamado de la Alcachofa. La superficie de esta finca es la de 17 áreas 85 centiáreas: compuesta el edificio de piso bajo y principal con un pequeño sótano, cuya extension es próximamente cincuenta y dos metros cuadrados. Otro edificio de piso bajo tan solo y un cubierto, el cual se halla contiguo al anterior, de ochenta y ocho metros de extension. En este se halla establecida la fábrica, que consta de cuatro máquinas para aserrar, movidas por agua, una de las llamadas de carro, otra de cilindros, otra destinada á aserrar chapas y la otra circular, todas ellas en buen estado y funcionando las tres primeras: tiene esta fábrica propiedad de la mitad de la acequia de donde toma el agua, mediante el pago anual de seiscientas veinticinco pesetas al Canal, y dispone de una fuerza motriz de veintisiete y medio caballos de vapor: retasada en 30.600 pesetas.

Paro cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el lunes trece de Setiembre próximo, á las nueve de su mañana, he dispuesto no admitir postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Zaragoza á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Miguel y Lucas Redondo, sobre atropellos y hurto de esparto, y tengo acordado la práctica de varios reconocimientos y careos, y en su virtud la comparecencia de Pedro Perez y Lafuente, y no habiendo podido tener efecto por ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Hago saber: Que en autos ejecutivos á instancia de D. Cayetano Iborti y D.^a Vicenta Genzalvo, he acordado sacar á venta en pública subasta:

Pesetas.

Un sofá con seis sillas negras con asiento de punton verde, pero sin muelles: retasadas en cincuenta pesetas. 50

Una cómoda chapeada con cuatro cajones: retasada en diez y nueve pesetas. . . . 19

Dos tinajas de colocar agua y de cabida de cuatro á cinco cargas cada una: retasadas en siete pesetas..... 7

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he dispuesto señalar el sábado veintiocho del actual á las nueve de su mañana, y que no se admitirá postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—De su orden, Basilio Paraiso.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Hago saber: Que en expediente civil de ejecucion de sentencia procedente de causa seguida contra Antonio Oñate, sobre exaccion de multas en metálico, he acordado sacar á venta en pública subasta:

Un campo sito en términos del pueblo de Villanueva de Gállego, partida de Masiroya, de un cahiz, tres hanegas de tierra; que confronta con campo y viña de Saturnino Ortega y campo de los herederos de Luis Setien: tasado en 250 pesetas.

Otro campo sito en los mismos términos, partida de Ontinales; el cual consta de dos cahices de tierra, con olivos, y confronta con otro de Manuel Pardillos y camino de herederos: tasado en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar el diez y seis de Setiembre próximo á las nueve de su mañana, he dispuesto no admitir postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O. Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Inocencio Mateo, capataz que fué el año pasado mil ochocientos setenta y cuatro del presidio de San José de esta capital, para que en el término de nueve días se presente á prestar declaracion en el despacho del Juzgado, sito en la calle de Predicadores, número sesenta y dos, en la causa sobre fuga del convento de religiosas titulado Recogidas, del confinado Antonio de la Torre Benitez; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes relictos por la vecina que fué de esta ciudad, Benita Rodrigo Grasa, fallecida á fines de Marzo

último, para que en el término de veinte días comparezcan á deducirlo en el Juzgado de mi cargo; pues que de no hacerlo dentro de dicho plazo, á contar desde la insercion del presente, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—De su orden, Liborio Lorbés.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de un crédito, y como propia de D. Francisco de Pedro y de su esposa, se vende la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Liñan, número seis; confronta por frente con dicha calle, por derecha entrando con la del número cuatro, de D. Ramon Orozco, por la izquierda con número ocho, propia del Estado, y por espalda con la de D. Pascual Bellon. Tiene de superficie de terreno de los pisos bodega y bajo de treinta y cuatro metros cuadrados; en los superiores de cuarenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados, cuya diferencia de once metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, son servidumbre con que se introduce por su parte posterior la casa contigua. Consta de bodega, bajo, primero, segundo y tercero aboartillado á su parte anterior; y de primero, segundo, tercero y cuarto aboartillado en su parte posterior: retasada en dos mil trescientas doce pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día veintidos de Setiembre próximo en la Audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Francisco Bonastre y Soler, vecino de Maella, que se halla en las fuerzas carlistas, y por consiguiente se ignora su paradero, contra quien me hallo instruyendo causa criminal sobre lesiones con disparo de arma de fuego á su convecino Manuel Lacueva, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.